

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de doña Edecia Tirado Vera.

VALLENAR, 11 de Mayo del 2015

<b>DECRETO EXENTO</b>	: Nº	1690	

**VISTOS:** 

- La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña NELLY DIAZ TAPIA, en representación de doña EDECIA TIRADO VERA, documentos acompañados a la referido.
- 2. Decreto Exento Nº 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
- 3. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Población Gómez, calle Norte Nº 10 Sector Norte, sitio 10, actualmente calle Benjamín Vicuña Mackenna Nº 10, Sector Gómez, Población General Baquedano, Vallenar, inscrito a Fojas 465 Nº 537, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1973.
  - La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 230 vuelta N°262 año 1973, del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
- 2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
- 3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALC

NAMEY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL PAMELA PEREZ CAVIERES

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

D.A.J.
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Archivo Of. de Partes
NFR/PPC/apt.